



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 15 DE ENERO DEL 2018

### DECRETO ALCALDICIO: 200

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3346 del 28 de noviembre de 2017 que Aprueba Presupuesto para el año 2018.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña Mónica Patricia Valdebenito Salazar.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Mónica Patricia Valdebenito Salazar, el que tendrá una vigencia, desde el 15 de enero del 2018 hasta 28 de Febrero del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 355.328 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos) por los días efectivamente trabajado en el mes de enero y cancélese la suma \$ 666.250 (Seiscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) por el mes de Febrero, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 15 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho publico, Rut n° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de la ciudad de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Mónica Patricia Valdebenito Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Manuel Rodríguez n° 356 de la ciudad de Los Ángeles, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Mónica Patricia Valdebenito Salazar, se compromete a realizar las funciones de apoyo administrativo en el Depto. Comunal de Salud. Desde el 15 de Enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 355.328 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos) por los días efectivamente trabajado en el mes de enero y cancélese la suma \$ 666.250 (Seiscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) por el mes de Febrero, impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 15 de enero de 2018 y se prolongará hasta el 28 de febrero de 2018.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Valdebenito Salazar, cumplirá sus servicios en una Jornada de 44 horas laborales semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud o quien la subrogue. La Srta. Valdebenito Salazar, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 02 días de derecho de descanso, aprobado por Resolución Exenta de personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 02 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue

**CLAUSULA SEPTIMA:** Déjese Establecido que la Srta. Valdebenito Salazar para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA OCTAVA:** El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

  
MÓNICA PATRICIA VALDEBENITO SALAZAR  
PRESTADORA

  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

